

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo que la parte demandante el 17 de agosto de 2023, interpuso recurso de apelación en contra del auto del 11 de agosto de 2023, por medio del cual se rechazó la demandada. A Despacho, 4 de septiembre de 2023.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Verbal
Demandantes	Edgar Alexander Sandoval Cabrera y Otros
Demandados	Allianz Seguros S.A. y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00235 00
Interlocutorio No. 1060	Concede apelación - Ordena Remisión.

Toda vez que el apoderado de la parte demandante, dentro del término oportuno, el 17 de agosto de 2023, interpuso recurso de apelación en contra del auto del 11 de agosto de la presente anualidad, por medio del cual se rechazó la demandada por no cumplir los requisitos exigidos en el auto inadmisorio, apelación que incluye la impugnación del auto que inadmitió la demanda; se concede dicho recurso de apelación, en el efecto suspensivo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 321 y del artículo 323, en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso. Sin lugar a dar traslado de la sustanciación del recurso de apelación, como quiera que no se ha integrado el contradictorio. Por lo anterior, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, para lo de su competencia, previo su reparto. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **05/09/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **143**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**